

## LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2021

### ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DISTRIBUCIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

**OBJETO:** OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En la ciudad de Medellín, 11 de marzo de 2021, siendo las 10:20 a.m., se da inicio a la audiencia de aclaración de pliegos y distribución y análisis de riesgos, prevista en el cronograma para la licitación descrita. Se hacen presentes en el Auditorio, ubicado en la Carrera 47 49 12 Medellín, 10° piso del edificio de la Lotería de Medellín, los siguientes servidores de la entidad:

NOMBRE	CARGO
David Mora Gómez	Gerente
Elizabeth Marulanda Ospina	Profesional Universitaria
Amparo Dávila Vides	Secretaria General
Orlando Marín López	Profesional Operaciones
Álvaro Villegas Díaz	Director de Operaciones
Sergio Maestre Tobón	Profesional Universitario
Nataly Diosa Legarda	Subgerente Comercial y de Operaciones
Camilo Antonio Aristizábal Montoya	Profesional Universitario
Beatriz Helena Ramírez Gallón	Subgerente Financiera
Arlex Mauricio Álvarez Valderrama	Profesional Universitario
Esteban Jiménez Acevedo	Jefe Oficina de Planeación
Rafael Mariano Maldonado Cuartas	Profesional Universitario

Por parte de las personas interesadas en el proceso asistieron:

Nombre	Cargo	Entidad
Carlos E. Salazar	Vicepresidente	Réditos Empresariales
Bertulfo Ocampo	Asesor Jurídico	Réditos empresariales
Adrian Cano Franco	Director Jurídico	Réditos empresariales

Acto seguido se procede:

1. La doctora Amparo Dávila Vides, Secretaria General de La Lotería de Medellín, como preámbulo a la presente audiencia, procede a dar a conocer los principios que rigen la presente licitación, la cual está estructurada bajo los siguientes lineamientos:



**Transparencia.** El proceso se fundamenta en la honestidad y rectitud.

**Económico:** Los beneficios económicos para la salud del Departamento

**Control y fiscalización:** Implementación de mecanismos e instrumentos que permitan realizar una labor de control para mitigar la evasión y **propender** la sostenibilidad de los ingresos para la salud del Departamento.

Acto seguido, procede dio lectura al artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que sobre esta audiencia reza: "Audiencias en la Licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva...."

Posteriormente se precisó que en la presente audiencia se recepcionará lo concerniente a la explicación del contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo, lo cual se entiende como el concepto de aclaración.

En el evento en que en esta audiencia se presenten observaciones al pliego de condiciones definitivo, se dará respuesta a las mismas, de acuerdo con el cronograma de la licitación hasta el 23 de marzo del año en curso.

2. La doctora Amparo Dávila Vides, Secretaria General de La Lotería de Medellín procede a informar que ni al correo electrónico de la licitación [concesion2021@loteriademedellin.com.co](mailto:concesion2021@loteriademedellin.com.co), ni a la entidad, en forma física, se han presentado observaciones al pliego de condiciones definitivo.
3. El Profesional de Riesgos Rafael Maldonado Cuartas, procede a:
  - 3.1. Presentar el análisis de riesgos efectuado al proceso.
4. Se hace entrega de los formatos para diligenciamiento escrito de solicitudes de aclaraciones a los pliegos de condiciones definitivos y al análisis y distribución de riesgos.
5. Se concede el uso de la palabra a los representantes de Réditos empresariales, quienes entregan de forma escrita la siguiente observación al análisis y distribución de riesgos.

Se concede el uso de la palabra al Doctor Bertulfo Ocampo, asesor de Réditos Empresariales, quien manifiesta lo siguiente:



1. Precisar en materia de multas lo siguiente: La finalidad de la multa es llevar al contratista a que cumpla, como tal la multa debe ser adecuada, se debe tener claro que la concesión es un contrato de tracto sucesivo, que se va agotando todos los días., por tal razón realizamos la siguientes peticiones:
  - A) Se pide que ese 10% que sería la sanción a la primera multa sea con respecto al valor del contrato que falte por ejecutar por parte del contratista.
  - B) Solicitan revisar la clasificación de las faltas, dado que no todas pueden estar categorizadas como faltas graves.
2. La finalidad de la modificación del monto de las garantías, fue dada en razón del valor que los contratistas deben pagar, por eso la Ley dijo que para estos contratos la garantía es prestada por cada año y por el valor correspondiente a cada año.  
Teniendo como fundamento lo anterior se solicita qua la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, sea valor año, y se renueve cada año como la garantía de cumplimiento exigida.
3. En cuanto a los riesgos: Solicitan que los riesgos imprevistos de catástrofes, de circunstancias exteriores a la voluntad de las partes, se comparta, de igual forma los que incurra a razón de la violencia, también sea compartidos, con el fin de no ubicar al contratista en una posición insólita, no es para exonerar al contratista, sino para que se consideren esos riesgos y avanzar en una solución conjunta.
4. Se solicita que se estudie nuevamente el fenómeno de la reversión, dado que lo que se va a pedir es lo que ya la Ley estableció desde el 2015, dado que los elementos afectos a la auditoría, son propiedad de la concedente, se solicita dejar esta condición de devolver todos los elementos afectos a la auditoría de la concesión como software, licencias, equipos etc, en las obligaciones del contrato.

Toma la palabra El Doctor Carlos E. Salazar vicepresidente de Réditos Empresariales, quien manifiesta lo siguiente:

1. La primera observación es referente a las Auditorías Externas quien solicita que con dos auditorías externas durante los 5 años es suficiente.
2. Considerar la solicitud del informe de costos y gastos que si bien se aceptó que fuera semestral, consideran que es un informe que no hace parte de lo que son las apuestas permanentes, que tiene que ver con los costos y gastos de la



organización.

Toma la palabra nuevamente el doctor Doctor Bertulfo Ocampo, indicando que el informe de costos y gastos, se le exige primordialmente a la empresa particular que opera un bien del estado, este es un contrato de concesión donde la empresa tiene su independencia, tiene su absoluto manejo y responde frente a las obligaciones del contrato que es a todo riesgo para el concesionario.

6. Se informa que se dará respuesta a la solicitud de aclaraciones al pliego a más tardar el día 23 de marzo. Se reitera que las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones se darán dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Para dar mayor claridad a la presente acta, se destaca que la solicitud de aclaraciones escritas allegadas en la presente audiencia hacen parte integral de la misma y serán publicadas tanto éstas como las correspondientes respuestas escritas, en los sitios web Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad <https://www.loteriademedellin.com.co/loteriademedellin/contratacion/contratacion2021/licitacionpublica-2021/>

Medellín, 11 de marzo de 2021, siendo las 11:29 am, se da por terminada la presente audiencia se adjunta lista de asistencia a la audiencia.





LISTADO DE ASISTENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2021

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLEGOS Y DISTRIBUCIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

OBJETO: OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO, EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Dr Elizabeth Harelende	Profesional Univ	Oficina de Medellin	[Firma]
2	Orlando Martin L.	Profesional UNN	Oficina de Medellin	[Firma]
3	Alvaro Villegas Diaz	Directo de Operaciones	Oficina de Medellin	[Firma]
4	Patricio M. Hernandez	Profesional Univ.	Oficina de Medellin	[Firma]
5	Carolina Antrachal Klaitoya	Profesional Univ.	Oficina de Medellin	[Firma]
6	Nataly Dora L.	Subgerente Operaciones	Oficina de Medellin	[Firma]
7	Guillermo Parakevich	Sra General	Oficina de Medellin	[Firma]
8	Elisaveth Jimenez	Jefe de Promocion	Oficina de Medellin	[Firma]



No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
9	Adrián López Escobar	Director de Transmisión	Grupo Reletón	[Firma]
10	Carlos E. Salazar	Vic. P. Releto	Releto E.	[Firma]
11	Rafael López Escobar	Director Jurídico	Releto E.	[Firma]
12	José del Rosario J. López	Dir. Auditoría Interna	Releto E.	[Firma]
13	Sergio M. S. S.	Prof. un.	Releto E.	[Firma]
14	Benito H. Ramírez G.	Subgerente Financiera	Releto E.	[Firma]
15	Juan Carlos López	Profesional de Releto	Releto E.	[Firma]
16	David Moreno Gómez	Gerente de Releto	Releto E.	[Firma]
17				
18				
19				
20				
21				



LOTERÍA DE MEDELLÍN

LICITACION PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2021

FORMATO AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y ANALISIS DE RIESGOS.

Datos personales:

Nombre y Apellidos	Carly Enrique Salazar Sora
Cedula	91630196
Empresa	Grupo Peditos
Cargo	Representante legal
Correo	modificaciones_grupo_peditos@grupopeditos.com

Objeto Contractual:

Operación del juego de apuestas permanentes o chance, por cuenta y riesgo del Concesionario, en todo el territorio del Departamento de Antioquia.

PRESENTO LAS SIGUIENTES INQUIETUDES FRENTE A LA DISTRIBUCIÓN Y ANALISIS DE RIESGOS:

1. La baja aceptación del juego de apuestas permanentes puede ser objeto de controles de la concesionaria, motivo por el cual debe asignarse a ambas partes
2. Los catástrofes naturales exceden a ambas partes motivo por el cual debe asignarse a ambas partes
3. El numeral 10.7.1.1 de los pliegos establece un tipo de falta como grave, lo cual es una imprecisión, debe precisarse la falta
4. Cada la cantidad de auditorías por parte de las partes de control se considere que 2 auditorías externas en los 5 años es suficiente

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 11/03/2021



LOTERÍA DE MEDELLÍN  
LICITACION PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2021  
FORMATO AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y ANALISIS DE RIESGOS

**Datos personales:**

Nombre y Apellidos	Carlos Enrique Sotomayor Sosa
Cedula	71630176
Empresa	Grupo Reditos
Cargo	Representante legal
Correo	notificaciones@gruporeditos@gruporeditos.com

**Objeto Contractual:**

Operación del juego de apuestas permanentes o chance, por cuenta y riesgo del Concesionario, en todo el territorio del Departamento de Antioquia.

PRESENTO LAS SIGUIENTES INQUIETUDES FRENTE A LA DISTRIBUCIÓN Y ANALISIS DE RIESGOS:

1. Las dificultades de orden público exceden a ambas partes motivo por el cual debe asignarse a ambas partes
2. La no ejecución de los sorteos realizados en la sede de la Lotería de Medellín o donde esta disponga implícita una responsabilidad mutua motivo por el cual debe asignarse a ambas partes
3. La falta de autorización y suministro de formularios implica que la concedente entregue los mismos al concesionario motivo por el cual debe asignarse a ambas partes
4. La baja aceptación de los controles que generen obligaciones implica establecer acuerdos entre concedente y concesionario motivo por el cual debe asignarse a ambas partes

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 11/03/2021



LOTERÍA DE MEDELLÍN

LICITACION PÚBLICA NÚMERO 001 DE 2021

FORMATO AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y ANALISIS DE RIESGOS.

Datos personales:

Nombre y Apellidos	Carlos Enrique Salazar Jara
Cedula	716301761
Empresa	Grupo Rielitos
Cargo	Representante legal
Correo	antipiracion@gruporielitos@gayracolito.com

Objeto Contractual:

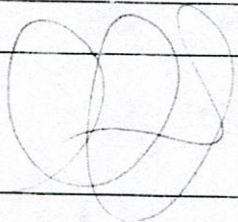
Operación del juego de apuestas permanentes o chance, por cuenta y riesgo del Concesionario, en todo el territorio del Departamento de Antioquia.

PRESENTO LAS SIGUIENTES INQUIETUDES FRENTE A LA DISTRIBUCIÓN Y ANALISIS DE RIESGOS:

1. La naturaleza del art. 60 de la ley 1955 de 2019 con relación a las pólizas inherentes a los contratos de apuestas permanentes es que fueran asumidos por la entidad aplicadora para la de garantías
2. La naturaleza del Decreto 4643 de 2005 no invalida la generación de ingresos como el de costos y gastos e inversión en el negocio del chance por lo cual debe eliminarse

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_



Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: 14/03/2021



FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planificación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación, quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica y los asesores para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planificación	Contratación	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses
General	Interno	Planificación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SIPLAFT-FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo a las directrices definidas por el CNJSA como un ROS y con el reporte a la UIAF.	Este riesgo se establece tomando como referente al Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LAFT y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIPLAFT-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa
General	Interno	Planificación	Contratación	Pueden llevar a que se impida la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación y/o que se altere la ejecución del contrato	4	5	20	Extremo	Las modificaciones en los términos contractuales, por si solo no equivalen al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular por ambas partes para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones jurídicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato de Concesión, que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato.	Concedente y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que deben acatar.
General	Interno	Planificación	Contratación	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad o del contratista, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante y Contratista, es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín, así mismo como lo indica la normatividad vigente la operación por cuenta y riesgo del contratante	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definidas en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad y del Contratista
General	Interno	Planificación	Contratación	Retraso en la prestación del Servicio para la explotación de las apuestas permanentes o Chance en el Departamento de Antioquia	1	2	3	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener previsto la ampliación de pólizas de la Entidad con el fin de no dejar descubierto la Entidad a la materializan de un posible evento	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Proponente	Se asigna al proponente por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros y ampliando las pólizas existentes en caso de ser necesario



General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Externo	Ejecución	Contratación	Inadecuada análisis en la definiciones, requerimientos y experiencia del operador para las apuestas permanentes o Chance en el Departamento de Antioquia	3	5	15	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor, conformar un equipo técnico especializado de la Lolería de Medellín y solicitar a la Gobernación de Antioquia asesores, para llevar a cabo los términos y definiciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los funcionarios y asesores el cual genera el diagnóstico sobre los requerimientos del contrato.	Contratante	Se asigna a la contratante por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo disponiendo de conocimiento, disponibilidad y confiabilidad para realizar las definiciones del contrato
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral y es solicitando pólizas o garantía de salario y prestaciones sociales, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener previsto la ampliación de pólizas de la Entidad con el fin de no dejar descubierto la Entidad a la materializan de un posible evento	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley y adquiriendo pólizas de seguros y ampliando las pólizas existentes en caso de ser necesario
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener previsto la ampliación de pólizas de la Entidad con el fin de no dejar descubierto la Entidad a la materializan de un posible evento	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo y adquiriendo pólizas de seguros y ampliando las pólizas existentes en caso de ser necesario



General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Impedimento en las futuras reclamaciones por inexistencia del bien a reclamar en el mercado.	4	5	20	Extremo	El Contratista debe tener claro el valor contratado, los precios en los bienes que son efecto de reclamación y que no se pueden cobrar en el mercado, definir claramente los precios que generan detrimento patrimonial para la entidad los cuales son pagados al valor contractual.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Concedente y Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del negocio al imposibilitar el pago de los Derechos de Explotación y operación del negocio.	4	4	16	Extremo	La imposición de nuevos tributos, por si solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular por ambas partes para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva.	Concedente y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que deben acatar.	
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando directamente el centro de cómputo de las Apuestas Permanentes o Chance y sus principales canales de comunicación.	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación de ingresos	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas: Solicitando seguros que amparen los daños hasta la destrucción total del centro de cómputo. Se exige un centro de cómputo alterno o secundario sincronizado con el centro de cómputo principal, que cumpla con las condiciones requeridas de operación y comunicaciones para garantizar la continuidad del Juego.	Concedente y Contratista	Se asigna ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo exigiendo pólizas de seguros que amparen los daños sobre el centro de datos y tener como centro de datos uno principal y un centro de cómputo alterno o secundario.	
General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Eventos de causa ajena tales como terremotos, inundaciones e incendios, que afecten directamente el centro de cómputo del Juego de las Apuestas permanentes o Chance y sus principales canales de comunicación TCP/IP, sobre una red LAN, MAN, WAN y/o móvil (sin ningún tipo de almacenamiento)	Pueden conducir a la interrupción del Juego y tener incidencia sobre la venta	2	5	10	Alto	Como mitigación se establece: Este puede ser mitigado solicitando pólizas de riesgo amparando los daños hasta la destrucción total del centro de cómputo del Juego. El centro de cómputo principal del Operador debe cumplir con las especificaciones técnicas y garantizar una disponibilidad del 99,982% y el alterno de 99,741%.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo solicitando pólizas de seguros que amparen los daños sobre el centro de cómputo y de cumplir con los requerimientos técnicos de un centro de cómputo alterno sincronizado, y de un DRP (Disaster Recovery Plan o Plan de Recuperación de Desastres)	
General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato de las apuestas permanentes o chance, tales como terremotos, inundaciones, incendios que afectan la red transaccional del Juego.	Pueden llevar a la interrupción del Juego en las diferentes zonas del Departamento de Antioquia cuyos Puntos de Venta se vean afectados por este tipo de desastres, y tener incidencia sobre la venta	2	2	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es solicitando pólizas de seguro en los centros de datos que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es Contratar las redundancias necesarias en los puntos críticos de comunicación (centro de cómputo principal y centro de cómputo alterno o secundario), nodos condensadores, y demás puntos que se consideren críticos para garantizar la normal operación de la red.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo solicitando pólizas de seguros que amparen los daños sobre el centro de datos, de contratar las redundancias necesarias en los puntos críticos de operación y de establecer políticas de seguridad de la información y continuidad del negocio del de cómputo del Juego principal y alterno o secundario	



General	Externo	Ejecución	Económico	Baja aceptación del Juego de las Apuestas Permanentes o Chance en el mercado.	Menores ingresos a los previstos, sin que se alcance el retorno de la inversión y de los recaudos a la salud en el periodo de la concesión.	3	2	6	Medio	1) 2) 3)	La mitigación del riesgo es: La inversión de publicidad y mercadeo dispuesta por la legislación y el criterio de evaluación en publicidad y mercadeo. Fortalecer la legalidad de juegos de suerte y azar. El Contratista realizar las estimaciones sobre la demanda y las condiciones del negocio, adoptando las medidas necesarias para enfrentar este riesgo según el comportamiento del mercado.	Una de las formas de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es la adquisición de seguros que cubran la causa (Garantía de Cumplimiento), otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia los recaudos por los Derechos de Explotación más los Gastos de Administración y un porcentaje de los premios caducos y creando una cuenta en una Entidad Financiera para recaudos definidos en las obligaciones del contrato	Las descripciones de los riesgos se realizan bajo el supuesto que este tipo de riesgos se refieren a "aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros." Se considera que la baja aceptación del Juego en el mercado es una circunstancia previsible que puede afectar el equilibrio económico del contrato y que obedece a comportamientos del mercado.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto dispone de mecanismos y recursos para efectuar el seguimiento a la demanda del mercado y las condiciones del negocio, realizar como mínimo un Estudio de Mercado al año y disponer de los recursos necesarios para fomentar la legalidad de acuerdo a los lineamientos del departamento.
General	Externo	Ejecución	Económico	Perdida en los controles en referencia a los recaudos de los Derechos de Explotación	Interrupción en la generación de los ingresos para el pago de los Derechos de Explotación mediante la operación del negocio que se realiza en efectivo.	4	5	20	Extremo		La mitigación del riesgo es implementando y participando de programas con las Entidades de Control y de Policía para que desarrollen actividades tendientes a controlar los juegos ilegales	Las descripciones de los riesgos se realizan bajo el supuesto que este tipo de riesgos se refieren a "aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros." Se considera que el incremento del Juego ilegal es una circunstancia previsible que puede afectar el equilibrio económico del contrato y que obedece a comportamientos del mercado.	Contratista y Contratante	Se asigna a ambas partes Contratante y Contratista por cuanto los dos disponen de los mecanismos y recursos necesarios para adelantar programas con las Entidades de Control y Policía con el fin de fomentar la legalidad y combatir la ilegalidad de acuerdo a los lineamientos del departamento.	
Específica	Externo	Ejecución	Tecnológico	Pérdida de la conexión segura del canal dedicado a la venta del juego, que provoque la interrupción en la transmisión de la información transaccional desde la base de datos del Contratista hacia la Lotería de Medellín	Menores ingresos a los previstos, lo cual incide en la disminución en las ventas del chance y generación del desempleo	5	4	20	Extremo		Atender los requerimientos técnicos en cuanto a las redundancias necesarias para garantizar la continuidad de la operación del canal de comunicación entre el centro de cómputo del Contratista (principal y alternativo o secundario) y la Lotería de Medellín	El Documento Compes 3714 de 2011 sobre estos riesgos señala: "Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica." En este sentido, desde el punto de vista tecnológico, existe el riesgo que se pierda la conexión segura TCP/IP, sobre una red LAN, MAN, WAN lo que puede afectar el equilibrio del Contrato de Concesión, lo cual produce la inexistencia de datos ciertos sobre las ventas realizadas.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo disposición de un centro de cómputo alternativo o secundario, establecer políticas de seguridad de la información y continuidad del negocio	
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Autorización, suministro y uso de formularios para la explotación de la apuestas permanentes o chance	Pueden conducir a la interrupción del Juego y tener incidencia sobre la demanda.	3	3	9	Alto		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y regulaciones que se tienen definidas en el contrato de concesión en referencia a la autorización, solicitud, utilización de los formularios suministrados por la concedente	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar en el decreto 1350 de 2003. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar.	

Contratista



Operacional	Ejecución	Externo	Inobservancia de las normas que rigen para el manejo de los formularios para las apuestas permanentes o Chance	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de inventarios y los responsables pueden ser objeto de sanción contractual	4	3	12	Alto	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en las normas internacionales aplicables a este tipo de entidad sobre el manejo de inventarios (NIF) e igualmente tener la disponibilidad de los artículos cuando la Entidad los requiera para su control.	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o, experiencia en materia registral y conocimientos en materia del buen manejo de los inventarios	Contratista	Se asigna a ambas partes, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales y manejo de inventarios
Operacional	Ejecución	Externo	Mal manejo de los formularios para la explotación de la apuestas permanentes o chance	Pueden conducir a la interrupción del Juego y tener incidencia sobre la demanda.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato de concesión	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar en el decreto 1350 de 2003. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar.
Operacional	Ejecución	Externo	No ejecución de los sorteos esperados por los apostadores	Alteración del normal desarrollo del juego cuando existan modificaciones a la programación de los sorteos luego del cierre de las apuestas.	3	2	6	Medio	Se debe establecer un plan de contingencia para las novedades en el desarrollo de los juegos autorizados para el Contratista. Adicionalmente, en el contrato de concesión obliga a este a informar oportunamente a la Lotería de Medellín cualquier novedad relacionada con los sorteos autorizados y que pudiese afectar el desarrollo del juego.	De acuerdo con el documento Conpes 3714 de 2011 se entiende como riesgos operacionales aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato, es decir, aquellas circunstancias que pueden alterar el equilibrio económico del mismo. Este riesgo es previsible en tanto que circunstancias como la lluvia, remodelaciones a instalaciones donde se realicen los sorteos, orden público o decisiones del Ente competente, entre otras, pueden implicar modificaciones en los horarios y las fechas	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto éste se le autoriza cuáles sorteos que va a ofrecer al público y mediante informe oportuno a la Lotería de Medellín dará da herramientas para reemplazar los sorteos sobre los cuales ocurra este riesgo.
General	Ejecución	Externo	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato de concesión	Pueden conducir a la interrupción del Juego y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definida en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato de concesión	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar.
Operacional	Ejecución	Externo	Baja calidad en los diseños y mal uso de la marca de la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es acatar las instrucciones impartidas por la concedente y suministrar bienes de buena calidad	Este riesgo se establece tomando como referente las definiciones imagen corporativa por parte de la contratante, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores donde se aplique la imagen de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando el cumplimiento de la imagen corporativa de la Lotería de Medellín
Político	Ejecución	Externo	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando directamente el centro de operaciones de la empresa para la explotación de las apuestas permanentes o chance en el departamento de Antioquia	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas: Adquiriendo seguros que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se exige planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo cumplimiento con las obligaciones y disponer de un plan de contingencia.
Operacional	Ejecución	Externo	Falta de cumplimiento en la marcación del logo autorizado al Contratista	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	1	4	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es cumpliendo con el tamaño definido en de la publicidad en los puntos de venta y donde lo está utilizando	Este riesgo se establece tomando como referente las garantías y cumplimiento de especificaciones de los logos	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo suministrando las pruebas de la implementación de los logos que deben ser autorizados



Operacional	Ejecución	Externo	Específica	Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato	La empresa contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales y prestaciones sociales, otorgada por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener previsto la ampliación de pólizas de la Entidad con el fin de no dejar descubierto la Entidad a la materializan de un posible evento	Este riesgo se establece tomando el Artículo 52° de la Ley 80- De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 70. de esta Ley.	Contratante y Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones y de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiriendo pólizas de seguros y ampliando las pólizas existentes en caso de ser necesario
Operacional	Ejecución	Externo	Específica	Biológico, infecciones y/o transmisiones por contagio de COVID19	Pueden conducir al cierre del negocio	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo por ambas partes, es aplicando los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, Regional y Municipal, capacitando los funcionarios y exigiendo los Elementos de Protección Personal, así como definir claramente los lugares de desinfección en el trabajo y lugar de entrega de los bienes o servicios contratados	Este riesgo se establece tomando como referente los decretos 457 y 417 de marzo de 2020 y así como las Directivas 02 de la Presidencia y del Congreso de la República y demás normas que las aplican en materia de Emergencia Social, igualmente lo establecido en la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la Republica	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo acatando los mecanismos de bioseguridad establecidos para la entrega, recibo y transporte de los productos objeto del contrato
Operacional	Ejecución	Interno	Específica	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación, expidió el Manual de Contratación de la Lolería de Medellín, el cual se entiendo complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante	Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato